Documento que debe cumplimentar el Órgano de Contratación y enviar a los licitadores invitados

(No se publica en procedimiento simplificado)

**Modo de completar el presente anuncio de contrato. Insértese la información** entre los signos < > según lo indicado para cada licitación. Los corchetes [ ] y las partes sombreadas en gris indican opciones a elegir: deberán incluirse cuando proceda, pero solo deberán modificarse en casos excepcionales, dictados por las exigencias de una licitación específica. **Todas las demás partes de estas instrucciones normalizadas** deben mantenerse sin ningún cambio. En la versión definitiva de las instrucciones para los licitadores, no olvide borrar este párrafo, así como cualquier otro texto con sombreado amarillo, y suprimir todos los corchetes.

**ANUNCIO DE CONTRATO DE SERVICIOS**

**<Título del contrato>  
<Lugar -** Zona/región y país o países **>**

**1.** **Referencia**

< Referencia >

**2.** **Procedimiento**

[Simplificado][Oferta única]

**3.**  **Título del programa**

< Especifique el título del programa mencionado en el convenio de financiación/la decisión de financiación >

**4.**  **Financiación**

<Línea presupuestaria/convenio de financiación/otro>

**5.**  **Órgano de Contratación**

[En gestión directa: La Unión Europea, representada por la Comisión Europea, en nombre y por cuenta de <el/los país(es) socio(s)>]

[En gestión directa en el interés de la UE y el/los país(es) socio(s): La Unión Europea, representada por la Comisión Europea]

[En gestión indirecta: <El país socio>]

**ESPECIFICACIÓN DEL CONTRATO**

**6.**  **Naturaleza del contrato**

[Precio global] [Basado en honorarios]

**7.**  **Descripción del contrato**

< Se recomienda 10 líneas, máximo 20 líneas >

**8.**  **Número y título de los lotes**

[Un solo lote]

[Si hay más de un lote: <número de lotes: (mín. =2 máx.=20) >

<Lote Título:

01

02

(…)>

**9.**  **Presupuesto máximo**

**Únicamente cifras:**

**<importe>** [EUR] [<código ISO de la moneda nacional> únicamente en gestión indirecta y en los siguientes casos: i) cuando por imposiciones locales o legales sea preciso, excepcionalmente, utilizar la moneda nacional; ii) en su caso, para los contratos en el marco del componente de anticipos de un presupuesto-programa]

**CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

**10.**  **Elegibilidad**

[Presupuesto general de la Unión para convocatorias en las que se aplica el Reglamento de ejecución común (REC): La participación está abierta a todas las personas físicas que sean nacionales y a las personas jurídicas [ya participen individualmente o constituyendo una agrupación (consorcio) de licitadores] establecidas en uno de los Estados miembros de la Unión Europea o en uno de los países o territorios elegibles conforme al Reglamento (UE) n.º 236/2014 por el que se establecen normas y procedimientos de ejecución comunes de los instrumentos de la Unión para la financiación de la acción exterior (REC) para el instrumento aplicable con el cual se financia el contrato (véase el punto 23 más adelante). La participación está abierta también a las organizaciones internacionales.]

[< en caso de ICD, IEV, ICSN, PI e IPA II: Téngase en cuenta que, tras la salida del Reino Unido de la UE, las normas sobre el acceso a los procedimientos de contratación pública de la UE para los operadores económicos establecidos en terceros países se aplicarán a los candidatos o licitadores del Reino Unido en función del resultado de las negociaciones. En caso de que el acceso no esté previsto por las disposiciones legales vigentes en el momento de la adjudicación del contrato, los candidatos o licitadores del Reino Unido podrán ser excluidos del procedimiento de contratación.]

[Presupuesto general de la Unión para las convocatorias en que no se aplique el REC (p. ej. IPA I): La participación está abierta a todas las personas jurídicas [ya participen individualmente o constituyendo una agrupación (consorcio) de licitadores] establecidas en uno de los Estados miembros de la Unión Europea o en uno de los países o territorios de las regiones cubiertas o autorizadas por los instrumentos específicos aplicables al programa al amparo del cual se financia el contrato (véase el punto 23 más adelante). La participación está abierta también a las organizaciones internacionales. La participación de las personas físicas se rige directamente por los instrumentos específicos del programa en virtud del cual se financia el contrato.]

[10.º EDF/11.º EDF

La participación en la licitación está abierta en condiciones de igualdad a todas las personas físicas y jurídicas [ya participen individualmente o constituyendo una agrupación (consorcio) de licitadores] establecidas en uno de los Estados miembros de la Unión Europea, en los Estados ACP o en un país o territorio autorizado por el Acuerdo de Asociación ACP-CE al amparo del cual se financia el contrato (véase también el punto 23 más adelante). La participación está abierta también a las organizaciones internacionales.]

[11.º EDF

Téngase en cuenta que, tras la salida del Reino Unido de la UE, las normas sobre el acceso a los procedimientos de contratación pública de la UE para los operadores económicos establecidos en terceros países se aplicarán a los candidatos o licitadores del Reino Unido en función del resultado de las negociaciones. En caso de que el acceso no esté previsto por las disposiciones legales vigentes en el momento de la adjudicación del contrato, los candidatos o licitadores del Reino Unido podrán ser excluidos del procedimiento de contratación.]

**[Otros, que puede tener criterios de elegibilidad diferentes): <…………………>]**

**11.**  **Número de ofertas**

Una persona física o jurídica no podrá presentar más de una oferta, sea cual fuere su forma de participación (como entidad jurídica individual o como licitador principal o miembro de un consorcio licitador). En caso de que una persona física o jurídica presente más de una oferta, se excluirán todas las ofertas en que haya participado esa persona.

[Si hay más de un lote: No se podrá limitar el número de lotes que pueda obtener un mismo licitador.

Un licitador podrá presentar una oferta por un único lote, varios o todos los lotes, pero solamente una oferta por lote. Los contratos se adjudicarán lote a lote, y cada lote constituirá un contrato separado.]

**12.**  **Motivos de exclusión**

Como parte de la oferta, los licitadores deberán presentar una declaración firmada, incluida en el formulario de presentación de la oferta, que confirme que no se encuentran en ninguna de las situaciones enumeradas en la sección 2.3.3 de la Guía Práctica.

A los licitadores que figuren en las listas de medidas restrictivas de la UE (véase la sección 2.4. de la PRAG) en el momento de la decisión de adjudicación no se les podrá adjudicar el contrato.

**13.**  **Subcontratación**

Se autoriza la subcontratación.

**CALENDARIO PROVISIONAL**

**14.**  **Fecha provisional de inicio del contrato**

<Fecha>

**15.**  **Periodo de ejecución de las tareas**

<Especifique>

**CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN**

**16.**  **Criterios de selección**

Los criterios de selección deberán ser claros y no discriminatorios, y no podrán ir más allá del ámbito del contrato. El período de referencia para la capacidad financiera no podrá exceder de los tres últimos años respecto de los que se hayan cerrado las cuentas. El periodo de referencia para las capacidades técnicas y profesionales no podrá exceder de los tres últimos años anteriores al plazo de presentación. ﻿No obstante, cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, el órgano de contratación podrá indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes prestados más de 3 años antes. Recuerde que los criterios de selección se aplican a la entidad/entidades que firman el contrato y no pueden aplicarse a los expertos cuyos currículos se evalúen en la evaluación técnica. Por lo tanto, debe prestarse especial atención a la hora de fijar criterios específicos de selección para evaluar la capacidad técnica y profesional de las personas físicas. Como norma general, los criterios de selección no pueden reutilizarse como criterios de adjudicación. Véase la sección 2.4.11 de la Guía Práctica.

Si se considera apropiado para el contrato de servicios y respetando el principio de igualdad de trato, podrán publicarse y aplicarse criterios distintos para las personas físicas.

Se aplicarán a los licitadores los siguientes criterios de selección. En el caso de las ofertas presentadas por un consorcio, estos criterios de selección se aplicarán al consorcio en su totalidad, salvo indicación en contrario. Los criterios de selección no se aplicarán ni a las personas físicas ni a las sociedades unipersonales, cuando estas ejerzan de subcontratistas.

**1)** **Capacidad económica y financiera del licitador** (basada en el punto 3 del formulario de presentación de la oferta). En el caso de que el licitador sea un organismo público, se deberá facilitar información equivalente. El período de referencia que se tendrá en cuenta será el de los tres últimos ejercicios respecto de los que se disponga de cuentas cerradas.

El objetivo de este criterio es examinar si el licitador (es decir, el consorcio en su conjunto, en el caso de una oferta de un consorcio):

* no será económicamente dependiente del Órgano de Contratación en caso de que le sea adjudicado el contrato; y
* tiene la suficiente estabilidad financiera para dar cumplimiento al contrato propuesto.

**[Si los criterios aplicables a las personas físicas y jurídicas son los mismos**

**Ejemplos de criterios financieros para las personas físicas y jurídicas:**

* el volumen de negocios medio anual del licitador deberá ser superior al presupuesto máximo anualizado del contrato, es decir, el presupuesto máximo estipulado en el anuncio de contrato divido por la duración inicial del contrato en años, cuando esta sea superior a un año (el volumen de negocios anual mínimo solicitado no puede ser superior a dos veces el valor anual estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados y motivados en el expediente de licitación); y
* [El coeficiente de solvencia (activo circulante/pasivo circulante) del último año para el que se disponga de cuentas cerradas deberá ser equivalente, como mínimo, a uno. En caso de consorcio, cada miembro deberá cumplir este criterio.]

Criterios para las personas físicas y jurídicas:

1-<criterio de referencia>

2-<criterio de referencia>

<etc.>]

**[Si los criterios aplicables a las personas físicas y jurídicas son diferentes**

**Ejemplos de criterios financieros de referencia para las personas jurídicas:** véanse *supra* algunos ejemplos de criterios financieros para las personas físicas y jurídicas

Criterios para las personas jurídicas:

1-<criterio de referencia>

2-<criterio de referencia>

<etc.>

**Ejemplos de criterios financieros para las personas físicas:**

* los recursos financieros disponibles del licitador deberán ser superiores al presupuesto máximo anualizado del contrato, es decir, el presupuesto máximo estipulado en el anuncio de contrato dividido por la duración inicial del contrato en años, cuando esta sea superior a un año (el volumen de negocios anual mínimo solicitado no puede ser superior a dos veces el valor anual estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados y motivados en el expediente de licitación); y
* la situación financiera del licitador no deberá ser deficitaria, teniendo en cuenta las deudas, a comienzos y finales del año.

Criterios para personas físicas y jurídicas:

1-<criterio de referencia>

2 -<criterio de referencia>

<etc.>]

**2)** **Capacidad profesional del licitador** (basada en el punto 4 del formulario de presentación de la oferta).

El período de referencia que se tendrá en cuenta será el de los últimos tres años anteriores al plazo de presentación.

El objetivo de este criterio es examinar si el licitador (es decir, el consorcio en su conjunto, en el caso de una oferta de un consorcio):

* tiene, con carácter permanente, recursos de personal y conocimientos técnicos suficientes para poder dar cumplimiento al contrato propuesto;
* no es un simple prestatario de servicios, es decir, un licitador que carece de conocimientos técnicos reales en los ámbitos relacionados con el contrato y se limita a localizar y proponer expertos adecuados a la descripción del proyecto.

Téngase en cuenta que este criterio no debe desalentar la participación en esta licitación.

**[Si los criterios aplicables a las personas físicas y jurídicas son los mismos**

**Ejemplos de criterios profesionales para las personas físicas y jurídicas:**

* tiene un certificado profesional apropiado para este contrato, por ejemplo <especifique>;
* al menos <número proporcional a la cantidad de conocimientos técnicos necesarios para este contrato> empleados trabajan actualmente para el licitador en ámbitos relacionados con este contrato; y

Criterios para personas físicas y jurídicas:

1-<criterio de referencia>

2-<criterio de referencia>

<etc.>]

**[Si los criterios aplicables a las personas físicas y jurídicas son diferentes**

**Ejemplos de criterios profesionales para las personas jurídicas:** véanse *supra* algunos ejemplos de criterios profesionales para las personas físicas y jurídicas

Criterios para personas jurídicas:

1-<criterio de referencia>

2-<criterio de referencia>

<etc.>

**Ejemplos de criterios profesionales para las personas físicas:**

* tiene un certificado profesional apropiado para este contrato, por ejemplo <especifique>;
* trabaja en la actualidad/ ha trabajado en los últimos 5 años como <director/jefe de equipo, etc.> con <número relacionado con la cantidad de conocimientos técnicos necesarios para este contrato> colaboradores en ámbitos relacionados con este contrato.

Criterios para personas físicas:

1-<criterio de referencia>

2-<criterio de referencia>

<etc.>]

**3)** **Capacidad técnica del licitador** (basada en los apartados 5 y 6 del formulario de presentación de la oferta). El período de referencia que se tendrá en cuenta será el de los últimos [tres años] anteriores al plazo de presentación.

El objetivo de este criterio es examinar si el licitador (es decir, el consorcio en su conjunto, en el caso de una oferta de un consorcio) tiene conocimientos técnicos y experiencia suficientes para poder hacerse cargo del contrato propuesto.

**[Si los criterios aplicables a las personas físicas y jurídicas son los mismos**

**Ejemplo de criterio técnico para las personas físicas y jurídicas:**

* el licitador ha prestado servicios con arreglo a al menos < número > contrato[s] [cada uno] con un presupuesto como mínimo igual al de este contrato en <especifique los ámbitos> al que [a los que] se dio cumplimiento en cualquier momento del siguiente periodo< fechas>.

Esto significa que el contrato de servicios a que se refiere el licitador podría haber comenzado o haber sido finalizado en cualquier momento del periodo indicado pero no tiene necesariamente que haber sido iniciado y finalizado durante ese periodo. Los licitadores podrán referirse bien a contratos de servicios finalizados en el periodo de referencia (aunque se hubiesen iniciado antes) o a contratos de servicios aún no finalizados. En el primer caso, el proyecto será considerado en su conjunto si se aportan pruebas adecuadas de los resultados (declaración o certificado de la entidad que hubiese adjudicado el contrato, prueba del pago final de los servicios). En el caso de los contratos de servicios todavía en curso, solo se tomará en consideración la parte que se haya realizado satisfactoriamente durante el periodo de referencia, aunque se hayan iniciado antes. Esta parte deberá contar con el apoyo de pruebas documentales (de forma similar a los proyectos finalizados), incluyendo también su valor. Si un licitador ha ejecutado el contrato de servicios en un consorcio, el porcentaje que haya finalizado con éxito ha de quedar claro en las pruebas documentales, adjuntándose una descripción de la naturaleza de los servicios prestados en caso de que se hayan aplicado los criterios de selección relativos a la pertinencia de la experiencia.

Criterios para personas físicas y jurídicas:

1-<criterio de referencia>

2-<criterio de referencia>

<etc.>]

**[Si los criterios aplicables a las personas físicas y jurídicas son diferentes**

**Ejemplo de criterio técnico para las personas jurídicas:** véase más arriba el ejemplo de criterio técnico aplicable tanto a las personas jurídicas como a las personas físicas.

Criterios para personas jurídicas:

1-<criterio de referencia>

2-<criterio de referencia>

<etc.>]

**Ejemplo de criterio técnico para las personas físicas:**

* el licitador ha trabajado satisfactoriamente durante los últimos tres años en al menos < inserte número > proyecto[s] con un presupuesto como mínimo igual al de este contrato en ámbitos relacionados con los de este.

Criterios para personas físicas:

1-<criterio de referencia>

2-<criterio de referencia>

<etc.>]

La experiencia previa que haya resultado en un incumplimiento del contrato y en su resolución por el Órgano de Contratación no podrá utilizarse como referencia. Esto también se aplicará a la experiencia previa de expertos en el marco de un contrato de servicios basado en honorarios.

Si procede y para un contrato concreto, un operador económico podrá recurrir a la capacidad de otras entidades, con independencia de cuál sea la naturaleza jurídica de sus vínculos con ellas. Deberá en tal caso probar al Órgano de Contratación que tiene a su disposición los recursos necesarios para ejecutar el contrato obteniendo el compromiso por parte de dichas entidades de poner tales recursos a su disposición. Estas entidades, por ejemplo la matriz del operador económico, deberán respetar las mismas normas de elegibilidad, ‑en particular, las de la nacionalidad‑, y deberán cumplir los criterios de selección por los que el operador económico recurre a ellas. ﻿Además, los datos de esta tercera entidad relativos a los criterios de selección relevantes deben ser incluidos en la oferta en un documento separado. Se deberá aportar también evidencia sobre la capacidad cuando así lo solicite el Órgano de Contratación. Por lo que se refiere a los criterios técnicos y profesionales, los operadores económicos únicamente podrán recurrir a las capacidades de otras entidades si estas van a ejecutar los servicios para los cuales son necesarias dichas capacidades. Por lo que se refiere a los criterios económicos y financieros, las entidades a cuya capacidad va a recurrir el licitador se convierten en responsables solidarias de la ejecución del contrato.

**17.**  **Criterios de adjudicación**

Mejor relación calidad-precio.

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

**18.**  **Plazo de recepción de las ofertas**

El plazo para la recepción de las ofertas se indica en el punto 8 de las instrucciones para los licitadores.

**19.**  **Formato de la oferta y datos que se deben proporcionar**

**Las ofertas deberán presentarse utilizando el formulario normalizado** para los procedimientos simplificados, respetando escrupulosamente su formato e instrucciones. El formulario de presentación de la oferta podrá obtenerse en la siguiente dirección de internet: <http://ec.europa.eu/europeaid/prag/annexes.do?group=B>, en el archivo comprimido llamado «expediente simplificado de licitación».

La solicitud deberá ir acompañada de una declaración jurada sobre los criterios de exclusión y selección, utilizando el modelo disponible en la siguiente dirección de Internet:

<http://ec.europa.eu/europeaid/prag/annexes.do?chapterTitleCode=A>

No se tendrá en cuenta ninguna documentación complementaria (folleto, carta, etc.) que acompañe a la oferta.

**20.**  **Modo de presentación de las ofertas**

Las ofertas deberán presentarse al Órgano de Contratación exclusivamente en español, utilizando los medios indicados en el punto 8 de las instrucciones para los licitadores.

**No se tomará en consideración ninguna oferta presentada por otros medios.**

**Al presentar una oferta, los licitadores aceptan recibir la notificación del resultado del procedimiento por vía electrónica.**

**21.** **Modificación o retirada de las ofertas**

Los licitadores podrán modificar o retirar sus ofertas mediante notificación escrita antes del final del plazo de entrega de las mismas. Después de este plazo no se podrán modificar las ofertas.

Toda notificación de modificación o retirada se redactará y presentará de acuerdo con el punto 9 de las instrucciones para los licitadores. El sobre exterior (y el correspondiente sobre interior, en su caso) deberá llevar la mención «Modificación» o «Retirada», según proceda.

**22.**  **Lengua operativa**

Todas las comunicaciones escritas para este procedimiento de licitación y contrato deberán realizarse en español.

**23.**  **Base jurídica**

[Presupuesto general de la Unión: en el caso de las convocatorias en las que se aplica el Reglamento de ejecución común (REC): Reglamento (UE) n.° 236/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2014, por el que se establecen normas y procedimientos de ejecución comunes de los instrumentos de la Unión para la financiación de la acción exterior y <indique la referencia del reglamento u otro instrumento con arreglo al cual se financie este contrato (p. ej. ICD, IEVA, IEV, IE)> - Véase el anexo A2 de la Guía Práctica.]

[Presupuesto general de la Unión: en el caso de las convocatorias en las que no se aplica el REC (p. ej., IPA I): Reglamento u otro instrumento con arreglo al cual se financie este contrato - Véase el anexo A2 de la Guía Práctica.]

[FED: Anexo IV del Acuerdo de Asociación entre los Estados de África, del Caribe y del Pacífico, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por otra, firmado en Cotonú el 23 de junio de 2000 y modificado en Luxemburgo el 25 de junio de 2005 y en Uagadugu el 22 de junio de 2010. Se remite al anexo IV revisado por la Decisión n.º 1/2014 del Consejo de Ministros ACP-UE de 20 de junio de 2014.]

**24. Información adicional**

Los datos financieros que facilite el candidato en el formulario de solicitud normalizado se expresarán en [EUR] [< código ISO de la moneda nacional > únicamente para la gestión indirecta en los siguientes casos: i) cuando las restricciones legales o locales impongan excepcionalmente el uso de la moneda nacional; ii) cuando sea necesario, para los contratos en el marco del componente de anticipos de un presupuesto-programa]. Si procede, cuando un candidato se refiera a importes inicialmente expresados en una moneda diferente, la conversión a [EUR] [< código ISO de la moneda nacional > únicamente para la gestión indirecta en los siguientes casos: i) cuando las restricciones legales o locales impongan excepcionalmente el uso de la moneda nacional; ii) cuando sea necesario, para los contratos en el marco del componente de anticipos de un presupuesto-programa] se ajustará al tipo de cambio InforEuro del [< **MES y AÑO** > del tipo de cambio InforEuro pertinente, que puede corresponder al mes y al año de publicación del presente anuncio de contrato o al mes y al año correspondientes al plazo de presentación de solicitudes], que puede consultarse en la siguiente dirección: <http://ec.europa.eu/budget/graphs/inforeuro.html>.

< Según proceda >

p. ej., horarios de apertura del Órgano de Contratación, importe de los gastos imprevistos en caso de que sea superior al normal, etc.